



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

GESTIÓN: 2023 2026

Chivay, 18 de setiembre del 2024

ACUERDO DE CONCEJO N° 131- 2024-MPC-CHIVAY

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de setiembre de 2024, el Oficio N°015-2023-CUA/SHM-CHIVAY-CAYLLOMA, la Hoja de Coordinación N° 059-2023-SGOPYP/DAVC/MPC, el Informe N°058-2024-AC-MPC-CHIVAY, el Informe N°942-2024-SGOPYP/PIA/MPC, Informe N° 658-2024-GPP-MPC-CHIVAY, el informe N° 1118-2024-SGOPYP/PIA/MPC, el Informe N°696-2024-GDUI-MPC-CHIVAY, el Informe Legal N° 481-2024-GAJ-MPC-CHIVAY, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala:"(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 83 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se indica que las municipalidades, en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejercen las siguientes funciones: 4.1 promover la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales, y apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios de localidad;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el texto único ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General en el Artículo 117-"Derecho de petición administrativa 117.1 Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualquiera de las entidades ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado, 117.2 EL derecho de petición administrativa comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado, de realizar solicitudes en interés general de la colectividad (...)"

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 Artículo 9 inciso 25 señala que son atribuciones y corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública", asimismo en el artículo 41 se precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Oficio N° 015-2023-CUA/SHM-CHIVAY-CAYLLOMA, de fecha 08 de mayo de 2023; emitido por Rumal Delgado Hinojosa, Presidente de la comisión de usuarios del Subsector Hidráulico Chivay Anansaya, quien solicita 150 bolsas de cemento, 20 bugues, 20 zapapicos, 20 lampas, 03 combos de 25 libras, 20 segaderas, 3mochilas de fumigar con motor, 3 combillos, 5 barretas y 5 machetes, para realizar mantenimiento en canales de regadío, estanques de agua y boca tomas;

Que, la Hoja de coordinación N° 059-2023-SGOPYP/DAVC/MPC, de fecha 12 de mayo de 2023, emitido por el Sub Gerente de Obras Publicas y Proyectos, solicita verificar en el inventario los materiales solicitados;

Que, el Informe N°058-2024-AC-MPC-CHIVAY, de fecha 12 de julio de 2024, emitido por el Jefe de Almacén, señala los bienes de segundo uso, con los que se cuenta en almacén, (3 unidades de combillo de segundo uso, 5 unidades de barreta de segundo uso, 5 unidades de machete de segundo uso);



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"

Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104,
Chivay - Caylloma
Telf. 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe/
mesodepartes@municylloma.gob.pe
http://facilita.gob.pe/l/287



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA



Que, el Informe N° 942-2024-SGOPYP/PIA/MPC, de fecha 17 de julio de 2024, emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos, solicita pre-cotización, de los materiales solicitados por la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Chivay Anansaya;

Que, el Informe N° 658-2024-GPP-MPC-CHIVAY, de fecha 15 de agosto del 2024, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que revisado la Meta Presupuestal N°0064 "Apoyo Comunal Social" en sus diferentes clasificadores de gasto no se tiene disponibilidad presupuestal, se devuelve el expediente para que pueda atenderse mediante gestión con otras entidades públicas y/o privadas o en su efecto comunicar el presente informe a la parte interesada;

Que, el informe N° 1118-2024-SGOPYP/PIA/MPC, de fecha 16 de agosto de 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos, señala en la parte de conclusiones, que almacén central si cuenta de la Municipalidad Provincial de Caylloma si cuenta en stock parcial del material solicitado como donación (3 unidades de combillo de segundo uso, 5 unidades de Barreta de segundo uso, 5 unidades de machetes de segundo uso), por lo que solicita opinión legal respecto a la donación de herramientas;

Que el informe N° 969-2024-GDUI-MPC-CHIVAY, de fecha 26 de agosto de 2024 de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita opinión legal para evaluar la donación de herramientas para la Comisión de Usuarios de Hanansaya del Sector Hidráulico Chivay;

Que el Informe Legal N° 481-2024-GAJ-MPC-CHIVAY, de fecha 28 de agosto de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien señala que es atribución del Concejo Municipal el debate y eventual aprobación en sesión de concejo la donación de materiales en stock parcial de herramientas sobrantes de obras (3 unidades de combillo de segundo uso, 5 unidades de barreta de segundo uso, 5 unidades de machete de segundo uso) a favor de la Comisión de Usuarios de Hanansaya del Sector Hidráulico Chivay;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación por mayoría, con dispensa de lectura y aprobación de acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la donación de materiales en stock parcial de herramientas sobrantes de obras (3 unidades de combillo de segundo uso, 5 unidades de barreta de segundo uso, 5 unidades de machete de segundo uso) a favor de la Comisión de Usuarios de Anansaya del Sector Hidráulico Chivay, para los fines señalados en el Oficio N° 015-2023-CUA/SHM-CHIVAY-CAYLLOMA, de conformidad en lo señalado por el artículo 9 numeral 25 y artículo 41 de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo de consejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos, realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos y Jefe de Almacén para conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Abg. Aldo E. Herrera Rojas
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Lic. Alfonso Mamani Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"



Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104,
Chivay - Caylloma
Telf. 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe/
mesadepartes@unicaylloma.gob.pe
http://facilita.gob.pe/L/287

